



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Bínéfar
Juan Carlos Latre Sasal
11/07/2024



Ayuntamiento de
Bínéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1332113H

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Bínéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 15/2024, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 mediante Crédito Extraordinario, se acordó:

“1º.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 13/2024 conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito en el estado de gastos:

Partida	Concepto	Importe
164 62300	MÁQUINA PORTAFÉRETROS	42.00 €
TOTAL		42.000 €

El incremento se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2024

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”

SEGUNDO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 16/2024, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 mediante Suplemento de Crédito, se acordó:

“1º.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 9/2024 conforme al siguiente detalle:

Suplemento de crédito en el estado de gastos:

Partida	Concepto	Importe
342 62203	PABELLÓN POLIDEPROTIVO	300.000,00 €
161 61900	RAMAL ABASTECIMIENTO AGUA	700.000,00 €
TOTAL		1.000.000,00 €

El incremento se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2024

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
11/07/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1332113H

entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones."

TERCERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, sobre la aprobación del proyecto básico y de ejecución redactado para la construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo El Segalar en Binéfar, se acordó:

"Aprobar el proyecto de obras el "Proyecto básico y de ejecución redactado para la construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo el Segalar en Binéfar", redactado por la arquitecta María Villar San Pio, con DNI nº 29118087-H, de la consultora Villar San Pio Gestión De Proyectos S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón."

CUARTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, sobre el inicio de expediente de contratación del proyecto básico y de ejecución redactado para la construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo el Segalar en Binéfar, se acordó:

"1º. - De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, asumir íntegramente el informe técnico emitido y declarar la necesidad de ejecutar las obras de construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo el Segalar en Binéfar.

2º. - Iniciar el expediente de contratación de las obras de construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo el Segalar en Binéfar, según proyecto redactado por la arquitecta MARIA VILLAR SAN PIO, de la consultora VILLAR SAN PIO GESTION DE PROYECTOS S.L., e incorporar al mismo los siguientes documentos: pliego de cláusulas administrativas particulares, informe de Secretaría e informe de Intervención."

QUINTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal, sobre la cesión a favor del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de los locales municipales donde se ubica la O.C.A., se acordó:

"1º.- Otorgar al Gobierno de Aragón la concesión demanial del siguiente inmueble municipal donde se ubican las oficinas de la OCA: Locales de 280 m2. de superficie que constituyen los bajos del edificio sito en la calle La iglesia, nº 6-8, de Binéfar. Incluido en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento, epígrafe 11, nº 27, con la calificación de "Bien de Dominio Público, Servicio Público". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera en el Tomo 505, Libro 83, Folio 54 como Finca nº 6117. Con la referencia catastral 5572709BG7357S0003QM.

2º.- La concesión se realizará, de acuerdo con el borrador de convenio, que obra en el expediente, remitido por el Departamento de Agricultura con fecha 22 de mayo de 2024, en las siguientes condiciones.

- La finalidad de la concesión es únicamente la ubicación de la Oficina Comarcal Agroambiental, sin que se pueda destinar a ningún uso diferente del contemplado.

- El carácter de la concesión es a título gratuito.

- El plazo de la concesión será de 25 años, prorrogables, previo acuerdo de las partes, por periodos de 5 años, hasta un máximo de 50 años.

- Las obligaciones de las partes serán:

El Gobierno de Aragón:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
11/07/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1332113H



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
11/07/2024

Mantenimiento en buen estado de las dependencias de la Oficina Comarcal, subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas.

Correrán por cuenta del Gobierno de Aragón los Gastos de funcionamiento, así como del servicio de limpieza de las dependencias que ocupe la Oficina Comarcal.

Respecto de las instalaciones de uso compartido correrán por cuenta del Gobierno de Aragón los gastos de electricidad, calefacción y mantenimiento del ascensor, en su caso, en proporción de los enteros ocupados.

El Ayuntamiento de Binéfar:

Correrán por cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles, tasa de basura, consumo de agua, canon de vertido, así como cualquier otra tasa municipal existente, o que en su momento pudiera crearse.

Mantenimiento de las dependencias de uso común subsanando el deterioro que pueda devenir por el normal uso de las mismas, así como las reparaciones de urgencia y pequeña cuantía que, producidas por accidente o avería, puedan afectar al buen funcionamiento de los servicios.

Facilitar locales alternativos en caso de fallos estructurales en el edificio, orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de urbanismo, etc.

Las obras e instalaciones incluidas en el objeto de la concesión revertirán al Ayuntamiento de Binéfar al término del plazo sin dar lugar a compensación alguna.

El Ayuntamiento de Binéfar tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

3º.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Aragón a los efectos procedentes."

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

